

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**Nombre del área que clasifica**

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B) con Bitácora número 16G110830218

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2660/2018

BITÁCORA: 16/G1-1083/02/18

Morelia, Michoacán, 15 de Marzo de 2018

Recibi original y Formatos
28-Marzo-2018

WILFRIDO CORREA GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7368/2017 de fecha 06 de Diciembre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4.- El Maguey, Hidalgo, D-16-034-MAG-004/11, brazuelos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.180 Metros cúbicos	1	1	1	13560287	13560287
4.- El Maguey, Hidalgo, D-16-034-MAG-004/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 185.658 Metros cúbicos	23	13	35	15138842	15138864
4.- El Maguey, Hidalgo, D-16-034-MAG-004/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 10.890 Metros cúbicos	2	36	37	15138865	15138866
4.- El Maguey, Hidalgo, D-16-034-MAG-004/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 11.604 Metros cúbicos	2	8	9	16075937	16075938
4.- El Maguey, Hidalgo, D-16-034-MAG-004/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 9.528 Metros cúbicos	2	10	11	16075939	16075940
4.- El Maguey, Hidalgo, D-16-034-MAG-004/11, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.360 Metros cúbicos	1	12	12	16075941	16075941
4.- El Maguey, Hidalgo, D-16-034-MAG-004/11, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 27.849 Metros cúbicos	4	2	5	16766123	16766126
4.- El Maguey, Hidalgo, D-16-034-MAG-004/11, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 5.445 Metros cúbicos	1	6	6	16766127	16766127
4.- El Maguey, Hidalgo, D-16-034-MAG-004/11, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.315 Metros cúbicos	1	7	7	16766128	16766128

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/2660/2018

BITÁCORA: 16/G1-1083/02/18

Morelia, Michoacán, 15 de Marzo de 2018

Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.

Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO